

N°:

Titular: Fecha:

**1. Información del préstamo:**

Moneda y monto:

<b>Tasa de interés compensatorio efectiva anual:</b>	Monto intereses	:	
<b>Tasa de costo efectivo anual</b>	Año base para cálculo de interés (días)	:	
<b>Tasa de interés moratorio efectiva anual</b>	ITF (0.005%)	:	
Tipo de tasa de interés		:	

**2. De las amortizaciones, cancelaciones o renovaciones, EL PRESTATARIO** para renovar su contrato de préstamo deberá amortizar como mínimo los intereses y el 5% del capital, **LA CAJA**, permitirá un número ilimitado de renovaciones. El crédito se dará por cancelado al no adeudar capital, intereses (compensatorios y moratorios) y gastos del préstamo que se otorgó.

**3. Del rescate de prendas**, una vez cancelado el préstamo, la única persona autorizada para rescatar las joyas dejadas en garantía del crédito es **EL PRESTATARIO**, quien firmó el contrato respectivo, **EL PRESTATARIO** puede autorizar a una tercera persona mediante carta poder legalizada (monto de tasación hasta ½ UIT), poder fuera de registro (monto de tasación mayor a ½ UIT hasta 3 UIT) o poder por escritura pública con inscripción en Registros Públicos (monto de tasación mayor a 3 UIT) y adjuntará copia del DOI de **EL PRESTATARIO**.

**4. Ante el incumplimiento del pago**, según las condiciones pactadas, **LA CAJA** procederá de la siguiente manera:

- a) **LA CAJA** notificará treinta (30) días después del vencimiento del contrato mediante carta a **EL PRESTATARIO** indicando que procederá al remate de las prendas o joyas dejadas en garantía.
- b) **LA CAJA** procederá al remate de las prendas o joyas en garantía luego de tres (3) días hábiles transcurridos de recibida la carta.
- c) **LA CAJA** podrá adjudicarse las prendas o joyas en garantía luego de dos (2) remates consecutivos.
- d) **EL PRESTATARIO** será reportado con la calificación correspondiente a las centrales de riesgos de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP - SBS y a aquellas constituidas de acuerdo a ley, con las que **LA CAJA** haya suscrito convenio o contrato para dicho objeto.
- e) Al crédito se le aplicará la tasa de interés moratorio efectiva anual (informada en el numeral 1 de la presente hoja resumen informativa), a partir del primer día de atraso en el pago de la(s) cuota(s).

**5.** El desembolso del préstamo, así como el pago del mismo y sus renovaciones, de ser el caso; el pago de las comisiones y gastos; así como los prepagos estarán gravados con el impuesto a las transacciones financieras (ITF) excepto en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a ley.

**6. EL PRESTATARIO** deja expresa constancia de que la garantía otorgada a favor de **LA CAJA** se extiende, en los términos y condiciones establecidos en el contrato, a las obligaciones que hayan contraído o puedan contraer frente a esta última.

**7. EL PRESTATARIO** tiene derecho a solicitar a **LA CAJA** una copia de la tasación realizada al (a los) bien(es) otorgado(s) en garantía, cuando esta se realice, la misma que está contenida en contrato de crédito.

**8. Gastos aplicables a las operaciones de préstamo**

Gastos	Moneda nacional	Oportunidad
Gastos del representante <sup>(1)</sup>	(S/ 60.00 a S/ 150.00) / n <sup>(2)</sup>	Al momento del remate en cada lote de joyas

<sup>(1)</sup> Gasto cobrado por el representante al realizar remate de joyas.

<sup>(2)</sup> n = número de créditos que se rematarán.

**9.** Información sobre servicios adicionales no asociados al producto podrá consultarse en los tarifarios de comisiones y gastos, publicados en la página web, agencias y oficinas.

Declaro bajo juramento, haber recibido y comprendido todas las condiciones indicadas en el contrato de préstamo y la presente hoja resumen informativa, por lo que, firmo en señal de conformidad:

\_\_\_\_\_  
**LA CAJA**

\_\_\_\_\_  
**Titular**